

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00371 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Indíquese el domicilio de la accionada y la identificación y domicilio de su representante legal (artículo 82-2 del C.G.P.).
- 2.- Apórtese certificado de existencia y representación de la accionada, expedido por la autoridad distrital respectiva.
- 3.- Enuncie en los hechos de la demanda a qué se contraen las cuentas que pretende rendir (periodos, gestiones efectuadas, valores, etc), que sean congruentes con los anexos aportados.
- 4.- Acredítese el agotamiento del requisito de procedibilidad.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico 78 del 24 de noviembre de 2020